













891780111	4701233300020170016400	4701233300020170016400	DRA. MARIELA DE LA OSSA	41612964	20670	ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	ADMINISTRATIVO	EJECUTIVO	62.298.756,00	EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA PROPRIO SENTENCIA DEL 4 DE FEBRERO DE 2015 DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RAD. 2013-190 SEGUIDO POR MANUEL ANTONIO BUSTAMANTE CONTRA LA UNIVERSIDAD. IGUALMENTE EN LA PROVIDENCIA ANTES CITADA SE CONDENO A LA UNIVERSIDAD A PAGAR AL POSEDERANTE LA SUMA RESULTANTE DE LA REAJUSTACION DE LA PENSION EQUIVALENTE A UN 75% DEL ÚLTIMO AÑO DE SERVICIO INCLUYENDO A PRIMERA DE NAVIDAD, PRIMERA DE SERVICIO Y PRIMERA DE VACACIONES. UNA VEZ EJECUTORIA LA SENTENCIA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2015 SE PRESENTO CUENTA DE COBRO ANTE LA ENTIDAD DEMANDADA ACOMPAÑADO DE LA COPIA DE LA SENTENCIA	2021-09-23	MANUEL ANTONIO BUSTAMANTE MOLINA	PENDIENTE QUE EL CONTADOR LIQUIDADOR DE LA CORPORACION RINDA INFORME SOBRE LA INFORMACION ALLEGADA POR LA UNIVERSIDAD	13/07/2022: AUTO RESUELVE CONFIRMAR EL AUTO PROFERIDO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, A TRAVES DEL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO EJECUTIVO EN LOS TERMINOS Y POR LAS RAZONES ESBOZADAS EN ESTA PROVIDENCIA. 18/09/2022: NOTIFICACION DEL AUTO PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO QUE RESOLVO OBEDECERSE Y COMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION SEGUNDA-JURISDICCION 2ª QUE EN PROVIDENCIA DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2022 RESOLVIÓ LO QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN: PRIMERO. CONFIRMAR EL AUTO PROFERIDO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA A TRAVES DEL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO EJECUTIVO EN LOS TERMINOS Y POR LAS RAZONES ESBOZADAS EN ESTA PROVIDENCIA. 14/09/2023: NOTIFICACION DE LA ADMISION DE LA DEMANDA. 14/09/2023: REMISION DE OFICIO DONDE SOLICITAN CERTIFICACION DONDE INDICAN CUALES FUERON LOS MONTO RECONOCIDOS AL ACTOR POR CONCEPTO DE PRIMERA DE SERVICIOS, PRIMERA DE NAVIDAD Y PRIMERA DE VACACIONES, DURANTE EL TIEMPO QUE PRESTO SUS SERVICIOS EN DICHA INSTITUCION (1975 A 2003). SE PAGO ALGUNA SUMA DE DINERO AL ACTOR POR CONCEPTO DE RETROACTIVO PENSIONAL, QUE METODO UTILIZO PARA REALIZAR LOS DEBITIVOS POR APORTES PENSIONALES SOBRE FACTORES NO COTIZADOS. 17/09/2023: CONTIESTADO CON C.T. 103 DEL 17/09/2023 DE NOMINA A LA AUTORIDAD JUDICIAL. 24/09/2023: SE CONTIESTO DEMANDA POR PARTE DE LA APODERADA DE LA UNIVERSIDAD. 26/09/2023: AUTORIDAD JUDICIAL CONFIRMA EL RECEIBO DEL PODER DE LA ABOGADA DE LA UNIVERSIDAD. EL 19 DE MARZO DE 2023 SE CONIESTO TRAILADO DE LAS EXCEPCIONES POR PARTE DEL TRIBUNAL. EL APODERADO DEL DEMANDANTE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 19/03/2023 DESOBEDECE EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES. AUTO DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2023 NOTIFICADO POR ESTADO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2023. SE CONCEDE EL TERMINO DE 8 DIAS AL CONTADOR LIQUIDADOR DE LA CORPORACION, A PARTIR DEL RECEIBO DEL EXPEDIENTE SE RINDA INFORME SOBRE LA INFORMACION ALLEGADA POR LA UNIVERSIDAD	EL PROCESO NO HA SIDO FALLOADO	POSSIBLE FALLO EN CONTRA POR CUANTO SE TRATA DE UNA SOLICITUD DE APLICACION DE UNA SENTENCIA DONDE SEGUN EL DEMANDANTE EXISTE UNA DIFERENCIA EN LA LIQUIDACION QUE HIZO LA UNIVERSIDAD PARA EL PAGO DE LA SENTENCIA.
891780111	88001333000120220005700	88001333000120220005700	DR. ROSEMBER PIVADENENA	85449320	76561	ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES	JUZGADO UNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO APOHENSADO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	ADMINISTRATIVO	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INFERIOR A 500 BMMV	LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ISLAS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA SUSCRIBIERON CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2021 CUYO OBJETO ERA ALINEAR EFECTUOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DESDE EL AMBITO DE SU COMPETENCIA PARA REALIZAR CONVOCATORIA PUBLICA DE ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL 2022. QUE DENTRO DEL OBJETO DE DICHO CONTACTO SE ENCONTRABA LA RECEPCION DE LA HOJA DE VIDA Y LABORACION DE LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 047 DE 2021 LA UNIVERSIDAD ORIENTADA DENTRO DE SUS OBLIGACIONES ENTREGAR ACTA INSTITUCIONAL CON LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PUBLICA RESOLUCION 047 DE 2021 PARA SU PUBLICACION Y EN ESTE SENTIDO DISPONER DEL EQUIPO TECNICO QUE ACOMPAÑARA EL PROCESO DE ESTRUCTURACION DE LAS RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES QUE SE DERIVAN DE LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MIMIMOS Y POSTERIOR A ELLO EMISION DE LISTA FINAL DE ADMITIDOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA Y REFERIDA CONDUVIDADO DE MANERA INTEGRAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DENTRO DEL PROCESO TAL COMO DISPONE EL ALCANCE DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA ENTREGADA A LA ASAMBLEA	2022-07-07	GEAN GILETE WELCOMES BRONN	CON FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL	09/03/2023: NOTIFICACION DEL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA A LA LLAMADA EN GARANTIA UNIVERSIDAD DE MAGDALENA Y LA INCLUIDA LA PREVIDENSA A COMPAÑIA DE SEGUROS. TERMINO DE 10 DIAS PARA QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO, ALLEGANDO LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN SU PODER Y QUE PRETENDAN HACER VALER. 07/03/2023: NOTIFICACION AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA OF 2023 07/03/2023: POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE VUELVE A NOTIFICAR EN DEBIDA FORMA. 20/04/2023: CONTESTACION DEMANDA Y LLAMADO EN GARANTIA POR PARTE DEL APODERADO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA. 20/04/2023: COMUNICACION DEL AUTO DE FECHA 14/04/2023 POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA MEDIDA CAUTELAR. 17/06/2023: NOTIFICACION DEL AUTO QUE FUSA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL PROGRAMADA DE FORMA VIRTUAL EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 9:00 AM	EL PROCESO NO HA SIDO FALLOADO	LAS PROBABILIDADES DE ESTO SON BAJAS, EN VIRTUO DE LA PRESUNCION DE LEGALIDAD QUE ACOMPAÑA AL ACTO ADMINISTRATIVO Y POR APARENTES DEFICIENCIAS FORMALES EN LA DEMANDA
891780111	76011310000520200015400	76011310000520200015400	DRA. MARIELA DE LA OSSA	41612964	20670	ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL VALLE DEL CAUCA	ORDINARIO	ORDINARIO LABORAL	233.958.369,00	LA DEMANDANTE PRESENTO SOLICITUD DE PENSION DE VEJEZ ANTE EL ILO, MEDIANTE RESOLUCION N° 08454 DE 2010 EL ILO CONCEDIO LA PENSION DE VEJEZ A LA DEMANDANTE CONTRA DICHA PROVIDENCIA SE PRESENTO RECLAMACION ADMINISTRATIVA DE FECHA 09/07/2020 SOLICITANDO QUE SE REVIERE LA LIQUIDACION CONFORME LO ESTABLECEN EL ART. 12 DEL ACUERDO 45 DE 1990 EN APLICACION AL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD TENIENDO EN CUENTA LOS TIEMPOS PUBLICOS LABORADOS CON LA UNIVERSIDAD, QUE MEDIANTE RESOL. SUB 6984 DEL 1 DE MARZO DE 2020, COLPENSONES MODIFICO LA RESOLUCION 08454 DE 2010 EN EL SENTIDO DE REALIZAR LA LIQUIDACION DE LA PENSION DE VEJEZ A LA SRA. MARIELA DEL SOCORRO VERGEL.	2020-08-18	MARIELA DEL SOCORRO VERGEL CONTRERAS	PARA FIJAR NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA	05/05/2023: NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A LA UNIVERSIDAD. 18/05/2023: CONTESTACION LA DEMANDA POR PARTE DE LA APODERADA DE LA UNIVERSIDAD.	EL PROCESO NO HA SIDO FALLOADO	POSSIBLE FALLO EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD POR CUANTO SE TRATA DE UNA PENSION COMPARTIDA, ES DECIR, QUE EN ESTE CASO LA UNIVERSIDAD PAGARA LA DIFERENCIA AL PAGO QUE VIENE REALIZANDO COLPENSONES.